



Consejo de Gobierno del  
Régimen Especial  
de Galápagos

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIR SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nro. SOLICITUD LICENCIA CON REMUNERACIÓN: **20190361** / FECHA DE SOLICITUD: **10 de Mayo de 2019**

SELECCIONE LO QUE REQUIERA SOLICITAR:  
 VIATICOS  MOVILIZACIONES  SUBSISTENCIAS  ALIMENTACION

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR: **Sgop. Martínez Ramos Eduardo Patricio.** / PUESTO QUE OCUPA: **Seguridad Inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG.**

CIUDAD - PROVINCIA DE SERVICIO INSTITUCIONAL: **Santa Cruz - Galapagos** / NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE EL SERVIDOR: **Presidencia del CGREG**

FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa): <b>13-05-2019</b>	HORA SALIDA (hh:mm): <b>09:00</b>	FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa) (LUGAR HABITUAL DE TRABAJO): <b>18-05-2019</b>	HORA LLEGADA (hh:mm) (LUGAR HABITUAL DE TRABAJO): <b>14:00</b>
--	-----------------------------------	---	--

**SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION**

Dr. Norman Wray Reyes; Ministro Presidente del CGREG, Sgop. Martínez Ramos Eduardo Patricio.

**LUNES 13 MAYO DEL 2019.**

07H00: Inicio de actividades en la ciudad de Quito  
 07H30: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta el AIMS.  
 09H00: Salida vía aérea en vuelo de Tame con el señor Ministro Presidente del CGREG, hacia la isla de Baltra.  
 11H30: Llegada del señor Ministro Presidente del CGREG a la isla de Baltra.  
 11H45: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la isla de Santa Cruz.  
 13H20: Llegada del señor Ministro Presidente del CGREG a la isla de Santa Cruz.  
 13H30: Almuerzo del señor Ministro Presidente del CGREG.  
 14H30: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la oficina.  
 20H30: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta su lugar de alojamiento.  
 21H00: Fin de actividades y se pernocto en la isla Santa Cruz.

**MARTES 14 DE MAYO DEL 2019.**

07H30: Inicio de actividades en la Isla de Santa Cruz.  
 08H00: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la oficina.  
 10H00: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la parte alta de Bellavista.  
 12H00: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la oficina.  
 13H30: Almuerzo del señor Ministro Presidente del CGREG  
 17H30: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta el parque San Francisco  
 21H00: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta su lugar de alojamiento.  
 21H30: Fin de actividades y se pernocto en la isla Santa Cruz.

**MIÉRCOLES 15 DE MAYO DEL 2019.**

08H00: Inicio de actividades en la isla de santa Cruz.  
 08H30: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la oficina.  
 10H30: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la parte alta Santa Rosa.  
 12H30: Almuerzo del señor Ministro Presidente del CGREG.  
 13H30: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la oficina.  
 16H00: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta el PNG.

16H30: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la oficina.  
 23H30: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta su lugar de alojamiento.  
 23H50: Fin de actividades y se pernocto en la isla Santa Cruz.

**JUEVES 16 DE MAYO DEL 2019.**

07H30: Inicio de actividades en Santa Cruz.  
 07H45: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta el aeropuerto de Baltra.  
 09H00: Llegada del señor Ministro Presidente del CGREG, a la isla de Baltra.  
 12H30: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la isla de Santa Cruz.  
 13H30: Llegada del señor Ministro Presidente del CGREG, a la isla de Santa Cruz.  
 14H30: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la oficina.  
 17H00: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta Petrocomercial.  
 18H30: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la oficina.  
 22H00: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta su lugar de alojamiento.  
 22H30: Fin de actividades y se pernocto en la isla Santa Cruz.

**VIERNES 17 DE MAYO DEL 2019.**

07H30: Inicio de actividades en Santa Cruz.  
 08H00: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado desayuno de trabajo.  
 09H00: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la oficina.  
 21H00: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta su lugar de alojamiento.  
 21H30: Fin de actividades y se pernocto en la isla Santa Cruz.

**SABADO 18 DE MAYO DEL 2019.**

07H00: Inicio de actividades en Santa Cruz.  
 08H00: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta el aeropuerto de Baltra.  
 10H00: Salida vía aérea vuelo de TAME del señor Ministro Presidente del CGREG, en la ruta Baltra Quito.  
 14H30: Llegada del señor Ministro Presidente del CGREG al AIMS, Tababela - Quito  
 15H30: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta su lugar de alojamiento.  
 16H30: Fin de actividades en la ciudad de Quito.

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (A4, A4, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORT E	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREO	TAME	Quito - Baltra	13-05-2019	09H00	13-05-2019	11H50
AÉREO	TAME	Baltra - Quito	18-05-2019	10H00	18-05-2019	14H00

**OBSERVACIONES:** Adjunto facturas y pases de abordar de los vuelos antes detallados de la CIA Tame, que fueron adquiridos por la institución CGREG.

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

TIPO DE CUENTA <b>Ahorros</b>	NO. DE CUENTA <b>401010158666</b>	NOMBRE DEL BANCO <b>Cooperativa de la Policía Nacional</b>
----------------------------------	--------------------------------------	---



Consejo de Gobierno del  
Régimen Especial  
de Galápagos

*Propuesta, Contabilidad y Tesorería  
realizar control previo y a posteriori  
del gasto*

*HA*

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD LICENCIA CON REMUNERACIÓN		FECHA DE SOLICITUD	
20190361		20-05-2019	
SELECCIONE LO QUE REQUIERA SOLICITAR			
VIÁTICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
		SUBSISTENCIAS	<input checked="" type="checkbox"/>
		ALIMENTACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
DATOS GENERALES			
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR		PUESTO QUE OCUPA	
Sgop. Martínez Ramos Eduardo Patricio.		Seguridad Inmediata del Sr. Ministro Presidente del CGREG.	
CIUDAD - PROVINCIA DE SERVICIO INSTITUCIONAL		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE EL SERVIDOR	
Santa Cruz - Galápagos.		Presidencia del CGREG	
FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa) (LUGAR HABITUAL DE TRABAJO)	HORA LLEGADA (hh:mm) (LUGAR HABITUAL DE TRABAJO)
13-05-2019	09H00	18-05-2019	14H30
SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN			
Dr. Norman Wray Reyes, Ministro Presidente del CGREG, Sgop. Martínez Ramos Eduardo Patricio.			
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE			
<b>LUNES 13 MAYO DEL 2019.</b>			
07H00: Inicio de actividades en la ciudad de Quito			
07H30: Seguridad Inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta el AIMS.			
09H00: Salida vía aérea en vuelo de Tame con el señor Ministro Presidente del CGREG, hacia la Isla de Baltra.			
11H30: Llegada del señor Ministro Presidente del CGREG a la Isla de Baltra.			
11H45: Seguridad Inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la Isla de Santa Cruz.			
13H20: Llegada del señor Ministro Presidente del CGREG a la Isla de Santa Cruz.			
13H30: Almuerzo del señor Ministro Presidente del CGREG.			
14H30: Seguridad Inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la oficina.			
20H30: Seguridad Inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta su lugar de alojamiento.			
21H00: Fin de actividades y se pernocta en la Isla Santa Cruz.			
<b>MARTES 14 DE MAYO DEL 2019.</b>			
07H30: Inicio de actividades en la Isla de Santa Cruz.			
08H00: Seguridad Inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la oficina.			
10H00: Seguridad Inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la parte alta de Bellavista.			
12H00: Seguridad Inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la oficina.			
13H30: Almuerzo del señor Ministro Presidente del CGREG			
17H30: Seguridad Inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta el parque San Francisco			
21H00: Seguridad Inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta su lugar de alojamiento.			
21H30: Fin de actividades y se pernocta en la Isla Santa Cruz.			
<b>MIERCOLES 15 DE MAYO DEL 2019.</b>			
08H00: Inicio de actividades en la Isla de Santa Cruz.			
08H30: Seguridad Inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la oficina.			
10H30: Seguridad Inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la parte alta Santa Rosa.			
12H30: Almuerzo del señor Ministro Presidente del CGREG.			
13H30: Seguridad Inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la oficina.			
16H00: Seguridad Inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta el PNG.			
16H30: Seguridad Inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la oficina.			
23H30: Seguridad Inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta su lugar de alojamiento.			
23H50: Fin de actividades y se pernocta en la Isla Santa Cruz.			
<b>JUEVES 16 DE MAYO DEL 2019.</b>			

13H30 Llegada del señor Ministro Presidente del CGREG, a la Isla de Santa Cruz.  
 14H30: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la oficina.  
 17H00: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta Petrocomercial.  
 18H30: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la oficina.  
 21H00: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta su lugar de alojamiento.  
 22H30: Fin de actividades y se pernocta en la Isla Santa Cruz.

**VIERNES 17 DE MAYO DEL 2019.**

07H00: Inicio de actividades en Santa Cruz.  
 08H00: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado desayuno de trabajo.  
 09H00: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta la oficina.  
 21H00: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta su lugar de alojamiento.  
 21H30: Fin de actividades y se pernocta en la Isla Santa Cruz.

**SABADO 18 DE MAYO DEL 2019.**

07H00: Inicio de actividades en Santa Cruz.  
 08H00: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta el aeropuerto de Baltra.  
 10H00: Salida via aérea vuelo de TAME del señor Ministro Presidente del CGREG, en la ruta Baltra Quito.  
 14H30: Llegada del señor Ministro Presidente del CGREG al AIMS, Tababela - Quito.  
 15H30: Seguridad inmediata del señor Ministro Presidente del CGREG, durante el traslado hasta su lugar de alojamiento.  
 16H30: Fin de actividades en la ciudad de Quito.

**PRODUCTOS ALCANZADOS:**

Coordinar la Seguridad Inmediata del Sr. Ministro Presidente del CGREG Dr. Norman Wray, en sus respectivos desplazamientos de Agenda de Trabajo, a fin de precautelar a su integridad física como Autoridad de Estado y representante del Ejecutivo, evitando que no existan novedades de importancia y tenga un normal desenvolvimiento dentro de sus actividades.

**DETALLE DE FACTURAS:**

FECHA:	No DE FACTURA	DETALLE:	VALOR:
16-05-2019	003-001-0001399	ALIMENTACIÓN	140,00
17-05-2019	003-001-00000702	ALIMENTACIÓN	40,00
17-05-2019	001-003-0000751	HOSPEDAJE	206,00

ITINERARIO	Salida	Llegada	NOTA			
FECHA dd-mm-aa	13-05-2019	18-05-2019	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios			
HORA hh:mm	09H00	14H30				
<b>TRANSPORTE</b>						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	Salida		Llegada	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREO	TAME	QUITO-BALTRA	13-05-2019	09H00	13-05-2019	13H30
AÉREO	TAME	BALTRA-QUITO	18-05-2019	20H00	18-05-2019	14H00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo y boletos

<b>OBSERVACIONES</b>	
- Adjunto facturas y pases de abordar de los vuelos antes detallados, los mismos que fueron adquiridos por la institución CGREG	
<b>FIRMA DE LA O SERVIDOR COMISIONADO</b> 	<b>NOTA</b> El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.
<b>NOMBRE:</b> Sgop. Eduardo Patricio Martínez Ramos Seguridad Inmediata del Sr. Ministro Presidente del CGREG	
<b>FIRMAS DE APROBACIÓN</b>	
<b>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO</b> 	<b>FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD</b> 
<b>NOMBRE:</b> Sgop. Eduardo Patricio Martínez Ramos Seguridad Inmediata del Sr. Ministro Presidente del CGREG	
<b>NOMBRE:</b> Sgop. Jefa de Despacho Coordinadora de Despacho del CGREG	


 Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Ceilán  
**DIRECCION FINANCIERA**  
**RECEPCION DE DOCUMENTOS**  
 RECIBIDO POR: AWC  
 Fecha: 31/05/15 Hora: 16H40  
 Firma: [Signature]

Se comprometen a traer  
 Sello Presidencial. Cones.  




# CONSEJO DE GOBIERNO DE REGIMEN ESPECIAL DE GALAPAGOS

## HOJA PARA LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS AL INTERIOR

No. 001	
NRO. RESOLUTO 20190361	FECHA DE LIQUIDACION Thursday, 06 de June de 2019
NOMBRE DEL FUNCIONARIO / SERVIDOR MARTINEZ RAMOS EDUARDO PATRICIO	PUESTO SEGURIDAD INMEDIATA DEL MINISTRO
CIUDAD DE ORIGEN SANTA CRUZ / GALAPAGOS	IDENTIFICACION 1711421246
AREA DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DIRECTRICES, POLITICAS Y PLANES ESTRATEGICOS	

### CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN

ITINERARIO	FECHA	HORA
SALIDA	Mon. 13-May-19	9:00
RETORNO	Sat. 18-May-19	14:30

DIAS PERNOCTADOS	VALOR VIATICO DIARIO	TOTAL
5	130,00	650,00

TOTAL VIATICO PASAJES	595,00
Anticipo Entregado	0,00
Valor a Reintegrar (viáticos - anticipo)	595,00

### VIATICO JUSTIFICADO

	Calculado	Real (Con factura)
Valor Respaldado (70%)	455,00	400,00
Valor sin Respaldado (30%)	195,00	195,00
<b>Total</b>	<b>650,00</b>	<b>595,00</b>
Alimentación	16,00	-
Valor Respaldado (20%)		
<b>TOTAL Viáticos + Alimentación</b>		<b>595,00</b>

DETALLE DE FACTURAS PRESENTADAS		
70% VIÁTICOS		Alimentación 20% (Retorno)
HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	
200,00	40,00	
	160,00	
<b>TOTAL</b>	<b>200,00</b>	<b>200,00</b>
	<b>400,00</b>	

ANEXO		
PASAJE AL INTERIOR	PASAJE	COMBUSTIBLE
<b>TOTAL</b>	-	-

### CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR A CERTIFICAR	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
530301 Pasajes al Interior	0,00	0,00
570102 Pasajes	0,00	0,00
530303 Viáticos y Subsistencias en el Interior	595,00	595,00
530837 Combustible	0,00	0,00
	<b>TOTAL A CERTIFICAR</b>	<b>595,00</b>

  

OBSERVACIONES Residencia en Quito. Pasajes aéreos de Tame, solo para justificación ya que fueron adquiridos por la Institución, presenta pasaje a bordo.	FIRMA ELABORADO POR NOMBRE Analista de Presupuestos
--	---

**NOTA:** El Informe de Licencia con Remuneración, deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por la máxima autoridad.

\*\*\* RECIBO DE ITINERARIO - DUPLICADO \*\*\*

AGENCIA/AEROLINEA NOMBRE  
PORTAL TAME 1768161550001 QUITO, ECUADOR  
NO-TRANSFERIBLE  
NOMBRE: MARTINEZ/EDUARDO

FECHA DE EMISION 15MAY19  
LOCALIZADOR EQ - MCHPM

FOID:10/1711421246

NUMERO DE BOLETO:2692135026404

DATE FLIGHT	DEPARTURE AIRPORT	TIME	ARRIVAL AIRPORT	CLASS	BAG
FECHA VUELO	AEROPUERTO SALIDA	HORA	AEROPUERTO LLEGADA	CLASE	EQP
18MAY EQ 190	GPS-BALTRA ISLAND, ECU	1000	UIO-QUITO, ECUADOR	L -OK	

ARRIVAL:1420

RESTRICCIONES:ID1711421246\*EUC2060016740001  
DEL REGIMEN ESPECIAL/

\*CONSEJO DE GOBIERNO

FORMA DE PAGO: MISC/IN/INVOICE/INFP2695060387726

BASE DE TARIFA	USD	197.00
TASAS	USD	4.84D6/23.64EC/27.94OR/3.25WT
TOTAL DE BOLETOS	USD	256.67

Nota: "Transporte y otros servicios prestados por la aerolinea estan sujetos a las condiciones de transporte, a las que se hace referencia al mencionarlasy las que se pueden obtener en la aerolinea."

Aviso de proteccion de datos: sus datos personales seran procesados con la politica de privacidad aplicable del transportista y, cuya reserva sea realizada a traves de un proveedor de sistema de reserva con su politica de privacidad. Estos estan disponibles en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy.htm> o lo puede obtener del transportista o GDS directamente. Usted debe proporcionar la documentacion, que aplica a su reserva y especifica, por ejemplo, datos personales son recolectados, almacenados, usados, revelados o transferidos.

ELECTRONIC TICKET/BOLETO ELECTRONICO  
PASSENGER ITINERARY - DOCUMENT  
ITINERARIO DE PASAJERO - DOCUMENTO

EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP  
Av. Amazonas N24-260 y Av. Colón

RUC:

Boarding pass  
Pase a bordo  
256510

2692135026404

Passenger Name/Nombre del pasajero  
MARTINEZ/EDUARDO

From Desde	To Hacia	Flight Number Vuelo N°
GPS	UIO	EQ190

Class Clase	Date Fecha	Departure Time Hora de Salida
L	18MAY	1000

Boarding Time Hora de Embarque	Gate Puerta	Seat Asiento
0930	1	4D

Pieces Maletas	Weight Peso	Reference N° de Referencia
0	0	9

tame.com.ec

#### AVISO

EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA AEROLINEA ESTAN CONFORME A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SON INCORPORADAS POR ESTE MEDIO PARA REFERENCIA. ESTAS CONDICIONES SE PUEDEN OBTENER DE LA AEROLINEA.

#### S R I

DOCUMENTO VALIDO PARA SUSTENTAR CREDITO TRIBUTARIO DEL IVA, COSTOS Y GASTOS A EFECTOS DE IMPUESTOS A LA RENTA (Art. 13 literal c) DEL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCION.

#### NOTICE

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CONTRACT, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE CARRIER.

#### OFICINAS PRINCIPALES

- QUITO- Matriz: (593-2) 3966300. Aeropuerto: (593-2) 3958170. Carga: (593-2) 3958170 / 3966300
- GUAYAGUIL: (593-4) 2688135. Aeropuerto: (593-4) 2169150 / 2169163. Carga: (593-4) 2282062
- CUENCA: (593-7) 4103104 / 4103199. Aeropuerto: (593-7) 2866400 / 2862193

#### OFICINAS INTERNACIONALES

- PERÚ: (00511) 241 0098 ext. 101, 102 / (00511) 939262217
- COLOMBIA: (0057) 17458882
- ESTADOS UNIDOS: (001) 877 778 9140



tame.com.ec  
1700 500 800



## CONTRATO AEREO TAME EP.

**CONDICIONES GENERALES.** - Para los efectos de este contrato se define: "billete o boleto de pasaje y talón de equipaje" al documento que da cuenta y fe de la celebración y de las condiciones del contrato de transporte aéreo y control de equipaje. "Transportista" o "Transportador", línea aérea que transporta o se compromete a transportar al pasajero y/o su equipaje en virtud de este contrato. "Billete Electrónico" comprende en el itinerario/recibo emitido por, o en representación de "El Transportista", los Cupones Electrónicos y la Tarjeta de Embarque, cuando es aplicable. El viaje está sujeto a las disposiciones de la Convención de Montreal o de la Convención de Varsovia que rigen y pueden limitar la responsabilidad de los transportistas aéreos en caso de muerte o lesiones personales, pérdida o daños al equipaje y retrasos.

**OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA AEREO Y DEL PASAJERO.** - 1. Emitir el billete de pasaje a nombre del pasajero este es nominativo, personal e intransferible, y su emisión podrá realizarse total o parcialmente a través de medios físicos o electrónicos. Las escalas convenidas son aquellas mencionadas que figuren en los itinerarios del Transportador como escalas previstas en la ruta del pasajero. 2. El Transportador negará el embarque de un pasajero, o dispondrá su desembarque, si estima que el pasajero pudiera afectar la seguridad del vuelo o de los pasajeros en los siguientes casos: (i) actos o comportamientos que en opinión del Transportador constituya una negación al cumplimiento de instrucciones impartidas por la tripulación y/o actitudes que pudieran poner en peligro o someter a algún riesgo la operación y/o que perturben el orden y/o la disciplina; y/o (ii) una muestra o signos de haber ingerido bebidas alcohólicas en exceso y/o alguna sustancia psicotrópicas; y/o (iii) el incumplimiento de cualquier ley o regulación que aplique o que no acate cualquier requerimiento realizado por la autoridad gubernamental respectiva. 3. En caso de necesidad (incluyendo, pero no limitado a caso fortuito o fuerza mayor), el Transportador, puede cancelar la operación, hacerse sustituir por otros transportadores y/o cambiar la aeronave destinada a la operación y/o alterar u omitir paradas indicadas en el Billete si fuera necesario. El Transportador no asume la responsabilidad de garantizar las conexiones contratadas por un pasajero con un tercero. 4. Todo pasajero que no se presente a viajar o que no se presente para su chequeo en el vuelo correspondiente (check-in) dentro del tiempo establecido para vuelos internacionales con 3 horas de anticipación y vuelos domésticos 1 hora de anticipación, perderá su Billete, o podrá revalidarlo para otra fecha, si lo permite la tarifa pagada de acuerdo a lo convenido en el Billete. Cualquier cambio de fecha, origen, destino, itinerario del Billete de Pasaje, así como la devolución del valor pagado por el mismo, queda sujeto a las condiciones y restricciones de la tarifa contratada por el pasajero. 5. El Transportista, sujeto a las condiciones previstas en la legislación aplicable, podrá negar el embarque a un pasajero que no cumpla con el orden del itinerario antes referido o si el pasajero no ha volado alguno de los tramos indicados en su pasaje. El pasajero entiende que si no se vuela alguno de los tramos indicados en el itinerario, éste se cancelará en su totalidad, sin previo aviso, no procediendo ningún tipo de reembolso salvo que las condiciones de la tarifa de su Billete lo permitan. 6. El Billete es válido por un año desde la fecha de su emisión o válido hasta la fecha que se indique específicamente para la tarifa adquirida por el pasajero. Transcurrido dicho plazo, o cualquier otro plazo inferior indicado en las condiciones de la tarifa, el Billete no podrá ser utilizado. 7. Es de exclusiva responsabilidad del pasajero informarse, obtener y cumplir con los requisitos para viajar que impone cualquier autoridad y deberá presentar los documentos de identificación, de salida, tránsito, entrada, visas y demás exigidos dependiendo del lugar de destino, sin caberle al Transportador responsabilidad alguna por los atrasos o negativas de embarque que sufra el pasajero asociados o derivados del incumplimiento por parte de éste último de la obligación anterior. 8. El Transportador negará el embarque a aquellos pasajeros que no presenten la documentación necesaria o cuya identidad no corresponda con la indicada en la Tarjeta de Embarque o Boarding Pass. 9. El Transportador se compromete a hacer todo esfuerzo posible para transportar al pasajero y su equipaje con razonable puntualidad. Las horas que se indican en el Billete de Pasaje o en alguna otra publicación no están garantizadas en cuanto a su cumplimiento ya que pueden variar por motivos de fuerza mayor sobreviniente, seguridad u otras circunstancias extraordinarias. El Transportador adoptará todas las medidas razonables y que sean posibles para evitar demoras en el transporte de sus pasajeros y equipajes. 10. En algunos casos, el Transportista podrá requerir notificación previa para viajes de ciertos pasajeros con alguna discapacidad o enfermedad (si requieren silla de ruedas plegable camilla, oxígeno, etc.) o con necesidad de transporte con un animal de asistencia y/o de soporte emocional, animales vivos-mascotas y/o transporte de un menor de edad no acompañado, infante, etc. Y los pasajeros deberán estar informados con antelación al viaje acerca de los requisitos en dichos casos.

**NORMAS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE.** - 1. Se entenderá por equipaje, solamente los efectos personales necesarios para efectuar el viaje. 2. El Transportador negará el transporte como equipaje (de mano o facturado), de aquellos artículos y sustancias peligrosas que pueden constituir un riesgo importante para la salud, la seguridad del vuelo o la propiedad, tales como: Gases comprimidos (inflamables, no inflamables y venenosos) cilindros de gas comprimido, tanques de aire para buceo, corrosivos (ácidos alcalinos) baterías de litio o de celdas húmedas, explosivos (armas municiones o materiales de pirotecnia), líquidos o sólidos inflamables, combustible para encendedores, fósforos y artículos de fácil ignición, materiales tóxicos o venenosos (arsénico, cianuro, insecticidas o herbicidas)". 3. El Transportador no registrará el equipaje a un destino que no sea el final que figura en el Billete del pasajero. 4. El equipaje facturado será entregado al portador del talón de equipaje. El transportista es responsable del daño causado en caso de destrucción, pérdida o avería, producido a bordo de la aeronave o durante cualquier período en el que el equipaje facturado se hallase bajo custodia del transportista, salvo causas de la naturaleza o defectos propios del equipaje. Si el transportista admite la pérdida del equipaje facturado o si el equipaje no ha llegado hasta 21 días siguientes a la fecha en que debería haber llegado, el pasajero podrá hacer valer contra el transportista los derechos que surgen del contrato de transporte. 5. El pasajero deberá ajustarse al peso, medidas y máximo de equipaje permitido que se indican en [www.tame.com.ec](http://www.tame.com.ec) y en el documento Información de su Compra la franquicia de equipaje y los pagos o recargos a que quedará afecto, el exceso de equipaje deberán consultarse directamente con la línea aérea o en [www.tame.com.ec](http://www.tame.com.ec). 6. Como precaución y seguridad, sólo se permite llevar una pieza de equipaje en cabina, con dimensiones y peso que permitan ubicarlos en los compartimentos superiores del avión o bajo los asientos. El pasajero deberá ajustarse al peso, medidas y máximo de equipaje de mano permitido que se indican en [www.tame.com.ec](http://www.tame.com.ec) y en el documento Información de su Compra. Respecto de los artículos de alto valor comercial y artículos electrónicos, el pasajero deberá transportar estos objetos como equipaje de mano, con el objeto de mantener siempre la custodia de los mismos, pues en caso de daño, sustracción o pérdida, el transportador no tiene responsabilidad sobre estos. 7. Estas condiciones únicamente aplican y regulan las rutas del Transportista. Ningún agente, empleado o representante del Transportista tiene autoridad para cambiar o renunciar a cualquier disposición de estas condiciones.



FECHA DE EMISION 08MAY19  
LOCALIZADOR EQ - N8C60

AGENCIA/AEROLINEA-NOMBRE  
PORTAL TAME 1768161550001  
NO-TRANSFERIBLE  
NOMBRE: WRAY/NORMAN

QUITO, ECUADOR

NUMERO DE BOLETO: 2692135022792

Es Eduardo Martinez Cambiador  
FOID: 1D/1706462916

DATE FLIGHT	DEPARTURE AIRPORT	TIME	ARRIVAL AIRPORT	CLASS	BAG
FECHA VUELO	AEROPUERTO SALIDA	HORA	AEROPUERTO LLEGADA	CLASE	EQP
13MAY EQ 193	UIO-QUITO, ECUADOR	0900	GPS-BALTRA ISLAND, ECU	L-OK	
					ARRIVAL: 1130

RESTRICCIONES: ID1706462916\* RUC2060016740001  
DEL REGIMEN ESPECIAL/

\*CONSEJO DE GOBIERNO

FORMA DE PAGO: MISC/IN/INVOICE/INFP2695060386461

BASE DE TARIFA	USD	197.00
TASAS	USD	23.64EC/15.64OR/3.00WT
TOTAL DE BOLETOS	USD	239.28

Nota: "Transporte y otros servicios prestados por la aerolínea están sujetos a las condiciones de transporte, a las que se hace referencia al mencionarlas y las que se pueden obtener en la aerolínea."

Aviso de protección de datos: sus datos personales serán procesados con la política de privacidad aplicable del transportista y, cuando reserva sea realizada a través de un proveedor de sistema de reserva con su política de privacidad. Estos están disponibles en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy.htm> o lo puede obtener del transportista o GDS directamente. Usted debe documentación, que aplica a su reserva y especifica, por ejemplo, los datos personales son recolectados, almacenados, usados, revelados y transferidos.

ETKT2692135022791C1  
FECHA/DATE: 13MAY  
VUELO/FLIGHT **0193**  
MARTINEZ/EDUARDO  
DE/FROM: QUITO  
A/TO: BALTRA ISLA  
ASIENTO/SEAT: **13D**  
EQUIP/BAGT: 1 / 12

ELECTRONIC TICKET/BOLETO ELECTRONICO  
PASSENGER ITINERARY - DOCUMENT  
ITINERARIO DE PASAJERO - DOCUMENTO

REFERENCIA: 74

tame

EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP  
Av. Amazonas N24-250 y Av. Colón

RUC 1768161550001

**AVISO**

EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA AEROLINEA ESTAN CONFORME A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SON INCORPORADAS POR ESTE MEDIO PARA REFERENCIA. ESTAS CONDICIONES SE PUEDEN OBTENER DE LA AEROLINEA

**S R I**

DOCUMENTO VALIDO PARA SUSTENTAR CREDITO TRIBUTARIO DEL IVA, COSTOS Y GASTOS A EFECTOS DE IMPUESTOS A LA RENTA (Art. 13 literal c) DEL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCION

**NOTICE**

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CONTRACT, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE CARRIER

**OFICINAS PRINCIPALES**

- QUITO- Matriz: (593-2) 3955300. Aeropuerto: (593-2) 3958170. Carga: (593-2) 3958170 / 3966300
- GUAYAQUIL: (593-4) 2680135. Aeropuerto: (593-4) 2169150 / 2169163. Carga: (593-4) 2282062
- CUENCA: (593-7) 4103104 / 4103105. Aeropuerto: (593-7) 2866400 / 2952193

**OFICINAS INTERNACIONALES**

- PERÚ: (00511) 241 0098 ext. 101, 102 / (00511) 938262217
- COLOMBIA: (0057) 17458882
- ESTADOS UNIDOS: (001) 877 778 9140



tame.com.ec  
1700 500 800

## CONTRATO AEREO TAME EP.

**CONDICIONES GENERALES.** - Para los efectos de este contrato se define: "billete o boleto de pasaje y talón de equipaje" al documento que da cuenta y fe de la celebración y de las condiciones del contrato de transporte aéreo y control de equipaje. "Transportista" o "Transportador", línea aérea que transporta o se compromete a transportar al pasajero y/o su equipaje en virtud de este contrato. "Billete Electrónico" comprenda en el itinerario/recibo emitido por, o en representación de "El Transportista", los Cupones Electrónicos y la Tarjeta de Embarque, cuando es aplicable. El viaje está sujeto a las disposiciones de la Convención de Montreal o de la Convención de Varsovia que rigen y pueden limitar la responsabilidad de los transportistas aéreos en caso de muerte o lesiones personales, pérdida o daños al equipaje y retrasos.

**OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA AEREO Y DEL PASAJERO.** - 1. Emitir el billete de pasaje a nombre del pasajero este es nominativo, personal e intransferible, y su emisión podrá realizarse total o parcialmente a través de medios físicos o electrónicos. Las escalas *convénidas* son aquellas mencionadas que figuren en los itinerarios del Transportador como escalas previstas en la ruta del pasajero. 2. El Transportador negará el embarque de un pasajero, o dispondrá su desembarque, si estima que el pasajero pudiera afectar la seguridad del vuelo o de los pasajeros en los siguientes casos: (i) actos o comportamientos que en opinión del Transportador constituya una negación al cumplimiento de instrucciones impartidas por la tripulación y/o actitudes que pudieran poner en peligro o someter a algún riesgo la operación y/o que perturben el orden y/o la disciplina; y/o (ii) una muestra o signos de haber ingerido bebidas alcohólicas en exceso y/o alguna sustancia psicotrópicas; y/o (iii) el incumplimiento de cualquier ley o regulación que aplique o que no acate cualquier requerimiento realizado por la autoridad gubernamental respectiva. 3. En caso de necesidad (incluyendo, pero no limitado a caso fortuito o fuerza mayor), el Transportador, puede cancelar la operación, hacerse sustituir por otros transportadores y/o cambiar la aeronave destinada a la operación y/o alterar u omitir paradas indicadas en el Billete si fuere necesario. El Transportador no asume la responsabilidad de garantizar las conexiones contratadas por un pasajero con un tercero. 4. Todo pasajero que no se presente a viajar o que no se presente para su chequeo en el vuelo correspondiente (check-in) dentro del tiempo establecido para vuelos internacionales con 3 horas de anticipación y vuelos domésticos 1 hora de anticipación, perderá su Billete, o podrá revalidarlo para otra fecha, si lo permite la tarifa pagada de acuerdo a lo convenido en el Billete. Cualquier cambio de fecha, origen, destino, itinerario del Billete de Pasaje, así como la devolución del valor pagado por el mismo, queda sujeta a las condiciones y restricciones de la tarifa contratada por el pasajero. 5. El Transportista, sujeto a las condiciones previstas en la legislación aplicable, podrá negar el embarque a un pasajero que no cumpla con el orden del itinerario antes referido o si el pasajero no ha volado alguno de los tramos indicados en su pasaje. El pasajero entiende que si no se vuela alguno de los tramos indicados en el itinerario, éste se cancelará en su totalidad, sin previo aviso, no procediendo ningún tipo de reembolso salvo que las condiciones de la tarifa de su Billete lo permitan. 6. El Billete es válido por un año desde la fecha de su emisión o válido hasta la fecha que se indique específicamente para la tarifa adquirida por el pasajero. Transcurrido dicho plazo, o cualquier otro plazo inferior indicado en las condiciones de la tarifa, el Billete no podrá ser utilizado. 7. Es de exclusiva responsabilidad del pasajero informarse, obtener y cumplir con los requisitos para viajar que impone cualquier autoridad y deberá presentar los documentos de identificación, de salida, tránsito, entrada, visas y demás exigidos dependiendo del lugar de destino, sin caberle al Transportador responsabilidad alguna por los atrasos o negativas de embarque que sufra el pasajero asociados o derivados del incumplimiento por parte de éste último de la obligación anterior. 8. El Transportador negará el embarque a aquellos pasajeros que no presenten la documentación necesaria o cuya identidad no corresponda con la indicada en la Tarjeta de Embarque o Boarding Pass. 9. El Transportador se compromete a hacer todo esfuerzo posible para transportar al pasajero y su equipaje con razonable puntualidad. Las horas que se indican en el Billete de Pasaje o en alguna otra publicación no están garantizadas en cuanto a su cumplimiento ya que pueden variar por motivos de fuerza mayor sobreviniente, seguridad u otras circunstancias extraordinarias. El Transportador adoptará todas las medidas razonables y que sean posibles para evitar demoras en el transporte de sus pasajeros y equipajes. 10. En algunos casos, el Transportista podrá requerir notificación previa para viajes de ciertos pasajeros con alguna discapacidad o enfermedad (si requieren silla de ruedas plegable, camilla, oxígeno, etc.), o con necesidad de transporte con un animal de asistencia y/o de soporte emocional, animales vivos-mascotas y/o transporte de un menor de edad no acompañado, infante, etc. Y los pasajeros deberán estar informados con antelación al viaje acerca de los requisitos en dichos casos.

**NORMAS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE.** - 1. Se entenderá por equipaje, solamente los efectos personales necesarios para efectuar el viaje. 2. El Transportador negará el transporte como equipaje (de mano o facturado), de aquellos artículos y sustancias peligrosas que pueden constituir un riesgo importante para la salud, la seguridad del vuelo o la propiedad, tales como: Gases comprimidos (inflamables, no flaméales y venenosos) cilindros de gas comprimido, tanques de aire para buceo, corrosivos (ácidos alcalinos) baterías de litio o de celdas húmedas, explosivos (armas municiones o materiales de pirotecnia), líquidos o sólidos inflamables, combustible para encendedoras, fósforos y artículos de fácil ignición, materiales tóxicos o venenosos (arsénico, cianuro, insecticidas o herbicidas)". 3. El Transportador no registrará el equipaje a un destino que no sea el final que figura en el Billete del pasajero. 4. El equipaje facturado será entregado al portador del talón de equipaje. El transportista es responsable del daño causado en caso de destrucción, pérdida o avería, producido a bordo de la aeronave o durante cualquier período en el que el equipaje facturado se hallase bajo custodia del transportista, salvo causas de la naturaleza o defectos propios del equipaje. Si el transportista admite la pérdida del equipaje facturado o si el equipaje no ha llegado hasta 21 días siguientes a la fecha en que debería haber llegado, el pasajero podrá hacer valer contra el transportista los derechos que surgen del contrato de transporte. 5. El pasajero deberá ajustarse al peso, medidas y máximo de equipaje permitido que se indican en [www.tame.com.ec](http://www.tame.com.ec) y en el documento Información de su Compra la franquicia de equipaje y los pagos o recargos a que quedará afecto, el exceso de equipaje deberán consultarse directamente con la línea aérea o en [www.tame.com.ec](http://www.tame.com.ec). 6. Como precaución y seguridad, sólo se permite llevar una pieza de equipaje en cabina, con dimensiones y peso que permitan ubicarlos en los compartimentos superiores del avión o bajo los asientos. El pasajero deberá ajustarse al peso, medidas y máximo de equipaje de mano permitido que se indican en [www.tame.com.ec](http://www.tame.com.ec) y en el documento Información de su Compra. Respecto de los artículos de alto valor comercial y artículos electrónicos, el pasajero deberá transportar estos objetos como equipaje de mano, con el objeto de mantener siempre la custodia de los mismos, pues en caso de daño, sustracción o pérdida, el transportador no tiene responsabilidad sobre estos. 7. Estas condiciones únicamente aplican y regulan las rutas del Transportista. Ningún agente, empleado o representante del Transportista tiene autoridad para cambiar o renunciar a cualquier disposición de estas condiciones.

**KIOSKO MIYAGUI**  
**FACTURA**  
**Rivadeneira Arias Zoila Magdalena**  
**W. 0033001 0001399**  
**R.U.C.: 1711494326001**  
**Autoriz. SRI # 1123792213**

\*Venta de comidas y bebidas en kioscos  
 Puerto Ayora Barro: Manabí  
 Calle: Ibas Durcan s/n y Juan León Mera  
 Telf: 052-037-290 / 0980-711-709  
 E-mail: miyagui.facturas@015@hotmail.com  
**SANTA CRUZ - GALAPAGOS - ECUADOR**

Fecha: 16 05 2019  
 DIA MES AÑO  
 Cliente: **Edwardo Mantuarez**  
 Dirección: **Quito**  
 Telf:  
 R.U.C. o CI: 1711421246  
 Casa de Remisión:

Cantidad	Descripción	V. Unitario	V. Total
1	AUMENTACION DE	142,86	142,86
	Dos dias jueves 13,		
	Martes 14, Miércoles		
	15 y Jueves 16 de		
	Mayo - 2019.		

<b>FORMA DE PAGO</b>		Subtotal %	142,86
<input type="checkbox"/> EFECTIVO		Subtotal 0 %	
<input type="checkbox"/> CHEQUE		Descuento	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICO		Subtotal	17,14
<input type="checkbox"/> TRANSACCIONES		IVA 12 %	
<input type="checkbox"/> OTROS		<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 160,00</b>

Recibí y conformidad

*[Firma]*

Por: **Edwardo Mantuarez** EDO NEGOCIO APOYO S.A. (MIBUS) Sede: (01) 3711770  
 R.U.C. 0637500001 ATOC 001 186 1004 SANTA CRUZ 2018  
 Periodo: 14 Noviembre 2018 - hasta para la Unión con CONTRA-RECIBO 181808  
 IMPRESO: SANTI CRUZ

